

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 24

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A EMITIR BONOS POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$6,000,000.00 PARA COSTEAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA ESPECIALIZADA PARA LA DISPOSICION DE LA CHATARRA Y LOS METALES GENERADOS POR EL MUNICIPIO, EN LA ACTUALIDAD Y EN EL FUTURO.

- Por Cuanto : Los reglamentos estatales y federales no permiten la actual y futura disposición de chatarra y metales en general como tradicionalmente se procesa en los vertederos municipales, obligando a los municipios a industrializar la disposición de los mismos.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo consciente de las nuevas reglamentaciones viene a darle la solución más económica a la disposición de estos desperdicios, al desarrollar esta planta.
- Por Cuanto : Estas facilidades complimentan el desarrollo industrial del Parque Industrial y Planta para el Procesamiento de los Desperdicios Sólidos.
- Por Cuanto : Después de procesados estos metales los mismos disponen de un real mercado industrial.
- Por Cuanto : Esta facilidad industrial por ser económicamente viable generará suficientes fondos para repagar el monto de la emisión de bonos contemplada.
- Por Cuanto : Es una actividad Socio-Económica para mejorar la calidad de vida, generando nuevos empleos y abriendo un mercado exterior para los productos procesados.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo, la gestión de emitir bonos por la cantidad aproximada de \$6,000,000.00 para costear el diseño y construcción de facilidades para la disposición de chatarra y metales generados como desperdicios del Municipio de Guaynabo; asegurándose que al contratar las facilidades a construirse, el operador pague por las mismas un canon de arrendamiento similar a la amortización total de la emisión de los bonos.
- Sección 2da. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o parte adviniera incompatible con la presente resolución queda derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 3ra. : Esta resolución por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada conforme provee la ley.

*Luis A. Benito Acosta*

Presidente

*Guarisa Cestero López*

Secretaria

Resolución Núm. 24

Serie 1987-88

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

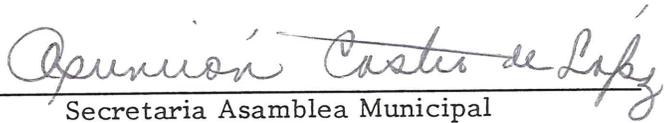
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que anantecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre  
del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal